

# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFROD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

1557

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Lunes 3 de Enero de 1966

Nº 1

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Favor del Señor Julio Vigil P. . . . . 3

**EDUCACION PUBLICA**

Contadores Públicos . . . . . 4

**RADIODIFUSION**

Solicitud para Operar Estación de Radio. . . . . 4

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica. . . . . 4

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 6

Títulos Supletorios . . . . . 6

Arriendos de Terrenos Municipales. . . . . 7

Solicitud para Adoptar a la Menor Verónica Margarita Sánchez . . . . . 7

Citaciones de Procesados. . . . . 7

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día Jueves once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Preside el Diputado Presidente Dr. José María Moncada, asistido de los Diputados Dr. Agapito Fernández y Dr. Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren:

Don Francisco Arauz Blandón; Don Francisco Almendárez Lovo; Dr. Daniel María Arauz; Don Alfredo Brantome; Dr.

Carlos Guillermo Bonilla; Don Humberto Bolaños Osorno; Don León Cabrales; Dr. Carlos José Carrión; Don Arturo Cerna Salgado; Prof. Francisco Chavarría; Señorita Irma Guerrero Chavarría; Dr. Octavio Guerrero Aguilar; Don Luis Felipe Hidalgo; Dr. Julio Ycaza Tigerino; Don Arnoldo López Cuevas; Dr. Juan José Lugo Marengo; Dr. Juan José Morales Marengo; Sra. Irma Ferreti de Mejía; Dr. Adolfo Martínez Talavera; Don Juan Molina Rodríguez; Don Héctor Mairena; Señorita Felisa Prado Sacasa; Dra. Olga Núñez de Saballos; Don Guillermo Suárez Zambrana; Don Ildo Sol; Dr. Noel Sánchez Arauz; Don Enrique Fernando Sánchez; Don Remigio Sánchez; Dr. Orlando Trejos Somarriba; Don Tomás Tejada Orozco; Dr. Francisco Urbina Romero y Dr. Antonio Valdez Martínez.

1. — El Diputado Presidente Dr. Moncada, declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin ninguna modificación.

3. — El Diputado Molina Rodríguez solicita a la Mesa Directiva inste a la Comisión respectiva, para que dictamine sobre su proyecto de Ley, presentado a la Consideración de esta Cámara, encaminado a que toda persona o sociedad que se dedique al cultivo del algodón, queda obligada a sembrar un 25% del área autorizada con maíz, frijoles o sorgo. Asimismo, solicita también, se envíe nota al Sr. Ministro de Hacienda para que remita lo antes posible a esta Cámara, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 1966, a fin de que los Representantes tengan oportunidad de estudiarlo.

El Diputado Presidente Dr. Moncada, manifiesta que tiene conocimiento que en la próxima semana será enviado a esta Cámara el mencionado proyecto de Presupuesto.

4. — La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, sobre el Proyecto de Ley, tendiente a conceder personalidad jurídica a la Asociación denominada "Hogar del An-

clano". Sometido a discusión el dictamen, se aprueba. Al discutirse el proyecto de ley tanto en lo general como en lo particular, es aprobado sin ninguna modificación. Después de ser aprobada la moción del Diputado Romero Castillo, para que se le dispense el trámite de segundo debate y todo otro posterior al mencionado proyecto, queda éste aprobado en primer y segundo debate.

5. — Al someter nuevamente, la Mesa Directiva, a discusión en lo particular, el proyecto de ley, encaminado a autorizar al Ministerio de Hacienda para donar a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, 41 manzanas de terrenos, para que se construya la Ciudad Universitaria; donación de 2 manzanas de terrenos a la Municipalidad de León; donación a dos personas particulares de dos lotes de tierra y transferir al Instituto Agrario Nicaragüense el dominio sobre aproximadamente 257 manzanas de terreno, el Diputado Chavarría hace formal moción para que se suspenda el debate, se agreguen dos miembros más a la Comisión dictaminadora y que ésta se aboque con el Sr. Ministro de Hacienda para llegar a un acuerdo sobre la redacción del proyecto mencionado, ya que éste está con la misma redacción que originó la suspensión del debate habido en la sesión N° 35 de esta Cámara el 21 de Octubre de 1965. Se somete a discusión la moción de Chavarría y se aprueba, quedando en consecuencia suspendido el debate. Acto seguido la Mesa Directiva nombra a los Diputados Morales Marengo e Ycaza Tigerino, como integrantes de la Comisión dictaminadora.

6. — El Diputado Fernández, haciendo referencia al Proyecto de Ley, enviado a esta Cámara, por el Ministerio de la Gobernación, tendiente a reformar el Código de Instrucción Criminal y existiendo la Comisión que está conociendo del Código Penal, pide se nombre la Comisión respectiva que ha de conocer de dicho proyecto, para que se vaya haciendo el estudio conjuntamente, en virtud de que estos dos códigos se completan, siendo necesario suprimir cualquier atraso al respecto. El Diputado Presidente toma en consideración la observación y solicitud del Diputado Fernández y la Mesa Directiva nombra a los Diputados y Dres. Ycaza Tigerino, Morales Marengo, Fernández García, Martínez Talavera y Romero Castillo, para que integren dicha Comisión, a fin de que puedan dictaminar lo más pronto posible, en vista de la urgente necesidad de este Código.

7. — Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley tendiente a adicionar el Arto. 4, de la ley que se refiere a la inembargabi-

lidad de los bienes municipales y de beneficencia de 19 de Agosto de 1935. Al discutirse a discusión el dictamen se suscita debate en el que intervienen los Diputados Ycaza Tigerino, Romero Castillo, Fernández García, Arauz Blandón y Urbina Romero, siendo el criterio de la mayoría de ellos de que se suspenda el debate, para que la Comisión haga un nuevo estudio detenidamente. A continuación el Diputado Chavarría mociona para que se suspenda el debate, siendo aprobada la moción, se suspende el debate.

8. — El Diputado Almendárez Lovo, presenta y da lectura a un proyecto de ley, tendiente a erogar la suma de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Córdoba . . . . . (¢42,400.00,) para establecer el enlace de una línea telefónica entre Quilalí y Susucayán, Departamento de Nueva Segovia. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

9. — La Secretaría da lectura al informe presentado, por escrito, por el Señor Ministro de Educación Pública, dando las razones por las cuales no se han efectuado los trabajos de construcción del Instituto Benjamín Zeledón, en la ciudad de Jinotega, cumpliendo en esta forma lo solicitado por el Diputado Chavarría, en Sesión N° 31 del 13 de Octubre de 1965.

10. — A solicitud del Diputado Tejada Orozco, la Secretaría da lectura al Informe presentado por el Sr. Ministro de Fomento, en relación a los trabajos de carreteras, en la zona de Puerto Cabezas, dando en esta forma cumplimiento a lo acordado por esta Cámara, en sesión N° 27 del 30 de Septiembre de 1965.

A continuación el Diputado Tejada Orozco, en uso de la palabra expresa su inconformidad con dicho Informe y mociona para que se envíe nota al Señor Ministro de Hacienda, para que esa suma de Doscientos Mil Córdoba . . . . . (¢200,000.00) pase a formar parte de la Deuda Activa, para que sea incluida en el próximo Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para 1966. Apoyando esta moción se pronuncia el Diputado Arauz Blandón. Suficientemente discutida la moción Tejada Orozco, se aprueba. En consecuencia se enviará por Secretaría nota al Sr. Ministro de Hacienda.

11. — El Diputado Presidente Dr. Moncada, levanta la sesión y cita para el próximo día Miércoles a la hora reglamentaria.

*Dr. José María Moncada,*  
Diputado Presidente

*Dr. Agapito Fernández,*  
Diputado Secretario

*Dr. Alejandro Romero C.,*  
Diputado Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Hacienda y Crédito Público

## Franquicias y Privilegios a Favor del Señor Julio Vigil P.

No. 4781—B/U No. 260526—¢ 212 00

No. 208

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Julio Vigil Pevedilla para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclasifique su Planta Industrial que fue protegida originalmente por Decreto No. 56 de 16 de Enero de 1963, publicado en «La Gaceta» No. 44 de 21 de Febrero del mismo año, y que dedica a la elaboración de: Productos Farmacéuticos y de Tocador, Detergentes, Limpiadores de Zapatos, Insecticidas Caseros.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que consideró que la totalidad de condiciones que reúne la Planta no justifica su equiparación total a su similar clasificada y protegida por Decreto No. 1 de 22 de Diciembre de 1964 publicado en «La Gaceta» No. 12 de 16 de Enero de 1965, por lo que recomendó únicamente la aplicación del Arto. 18 de la citada Ley.

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la Planta propiedad del Señor Julio Vigil Pevedilla única y exclusivamente para lo que se refiere a su elaboración de Productos Éticos Medicinales, las franquicias y privilegios que se detallan a continuación:

- a) — Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular, por una sola vez y por el término de un año, para la importación de bienes que se requieran para la instalación inicial de la Planta, tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, así como del instrumental de laboratorio necesario para la manufactura y control de calidad de los productos.
- b) — Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en el acápite anterior, que sean necesarios para el man-

tenimiento adecuado de las operaciones de la Planta, o para la ampliación o mejora de sus instalaciones;

- c) — Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi elaborados o materiales similares, que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado;
- d) — Franquicia aduanera para la importación de lubricantes y aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la Planta, o exención en su caso por igual período del impuesto de consumo, que sustituya al impuesto aduanero.

La fecha de vencimiento del disfrute de las franquicias y exenciones antes citadas, es la misma fecha de vencimiento de iguales franquicias y exenciones otorgadas en el Decreto No. 1 de 22 de Diciembre de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 12 de 16 de Enero del corriente año; todo de conformidad con el Arto. 18 de la Ley citada.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste. El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho, se hubiera otorgado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, los beneficiarios de este Decreto, deberán presentar al Ministerio de Economía, listas de los bienes requeridos para la instalación de la Planta, sus ampliaciones y mantenimiento de sus operaciones, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción; y este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando su resolución que consigne las importaciones autorizadas, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien los beneficiarios deberán solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

Arto. 2o.— Notificar a los interesados el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación, expresen su aceptación en forma legal; y en caso afirmativo, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ernesto Navarro*, Vice-Ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Educación Pública

#### Contadores Públicos

No. 4753—B/U No. 260502—\$ 60.00  
No. 1409

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

El Señor Adolfo Lacayo Montiel, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en el Instituto de Ciencias Comerciales de esta Capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D.N., 6 de Diciembre de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*José Sansón Terán*, Ministro de Educación Pública.

No. 4752—B/U No. 260501—\$ 60.00  
No. 1410

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

El Señor Rolando A. Ruiz Pérez, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en el Instituto de Ciencias Co-

merciales de esta Capital para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*José Sansón Terán*, Ministro de Educación Pública.

### Radiodifusión

#### Solicitud para Operar Estación de Radio

No. 4680—B/U No. 246952—\$ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el Sr. Rosalfo Rodríguez García, solicitando permiso para instalar y operar en la ciudad de Estelí, una Estación de Radio Comercial, con el nombre de Radio «Alma Latina», identificada con las letras Y N R M y con Frecuencia de Un mil Trescientos Cincuenta Kilociclos (1.350 Kcs.), Potencia, Dos mil Watts (2.000)

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado por dos veces, con intervalo de diez (10) días para quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., 1 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Armando Monge G.*  
Mayor (R) G. N.

Director Nacional de Radio y Televisión  
2 2

### Ministerio de Economía

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

##### Marcas de Fábrica

Julio César Orozco Lovo, de este domicilio, mediante apoderado Dra. Leana Machado de Ferrey, de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

#### “Cancionero Popular”

Para distinguir: Las Publicaciones de Canciones. Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D.N., Veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 3

No 4691—B/U No 246964—\$ 135.00

Lepetit S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Serrano y Zambrana, y Compañía Limitada, de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio:

#### “Rifoderm”, y “Oranvit”

Para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 4692—B/U No. 246963—\$ 135.00

The Procter & Gamble Company, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"MAS"**

Para distinguir: Productos Comprendidos en la Clase 6, (jabones y Detergentes).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.— Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4703—B/U No 246968—\$ 195.00

Lenox de Centroamérica, S. A., de la República de El Salvador, mediante apoderado Dr. Rolando Mayorga Orozco, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



**LENOX**

**"LENOX"**

Para distinguir: Productos comprendidos en las siguientes Clases, Clase 2, (Receptáculos).— Clase 33, (Loza, Trastos de Cerámica y Porcelana).—Clase 36, (Cristalería), y Clase 6, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.— Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4714—B/U No 246979—\$ 135 00

Confecelones de El Salvador, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Buenaventura Selva, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**CONDESA**

Para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 42,

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4729—B/U No 246985—\$ 45.00

Clyde Surgi Taylor, Costa Rica, solicita concesión derechos patente invención este invento:

**"Platillo Volador"**

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes. Managua, trece Diciembre mil novecientos sesenticinco.— Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

No 4731—B/U No 246981—\$ 135.00

Industrias Centroamericanas de Productos Sintéticos S. de R. L. de C.V., (ICAPS), de la República de Honduras, mediante apoderado Dr. Eloy Guerrero S., de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"ICAPS"**

Para distinguir: Calzado de toda Clase y Estilo, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 4616—B/U No. 236921—\$135.00

Camilo Barberena y Deshon e Hijos Compañía Limitada, de esta República, mediante apoderado Camilo Barberena hijo, industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"TROI"**

Para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D.N, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 4282—B/U No 223730—\$ 35.80

Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



**"Dunhill Blue Band"**

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 20, (Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Nº 4765—B/U Nº 260518—\$ 135.00

Once mañana once Enero próximo, local este Juzgado, subastaráse finca urbana barrio Zamora esta ciudad, con solar y edificaciones que linda: Oriente, 21 a. Avenida, Sucesión Vicente Zamora Araica; Poniente, la misma Sucesión; Norte, José Mercedes Cácer Hernández; y Sur, Angela Hernández de Castillo. Base subasta: Diez Mil Córdoba y véndese ejecución María Jesús Mejía de Barbo contra Ana Paula Zamora de Largaespada.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.—José Ernesto Bendaña.—José A. Salinas, Srlo. 3 3

Nº 4774—B/U Nº 217365—\$ 90.00

Dos tarde diecisiete enero próximo, remataráse mejor postor finca rústica, ubicada Cuscagua, jurisdicción San Ramón, lindante: Oriente, Indalecio Méndez; Occidente, Joaquín López; Norte, Bernardo López; Sur, Juan Blandón.

Valorada: Mil Córdoba.  
Ejecuta: Tomás Calero Figueroa a Isafas Mendoza García.  
Oyense posturas.  
Secretaría Juzgado Local Civil.—Matagalpa, trece diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández, Secretario. 3 2

## Títulos Supletorios

Nº 4644—B/U Nº 236933—\$ 135.00

Eteher Dolmuz de Argüello, solicita título supletorio, predio rústico cien manzanas, jurisdicción de San Juan del Sur, lindante: Norte: Propiedad de Juan Aguirre y Miguel Cortez; Sur, Propiedad de José Celada y río El Naranjo; Este, Pablo Vega guarda raya con Costa Rica de por medio y Oeste, Pedro García y Matilde Cortez, río de por medio.

Se oyen oposiciones, término de ley.  
Dado Juzgado Unico de San Juan del Sur. San Juan del Sur, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Milclades Reyes Delgado, Juez Local Unico.—Alejandro Guzmán B., Srlo. 3 3

Nº 4619—B/U Nº 212078—\$ 135.00

Gabriela Carmen López Ruiz, solicita título supletorio situado Norte esta localidad limitada: Oriente, predio Manuel Matus, mide 34 varas; Occidente, calle 40 varas; Norte, herederos Silvestre Ruiz 39 varas; Sur, Apolonio Ruiz, 32 varas. Forma irregular, casa tejas forro de tablas 8x7 corredores correspondientes.

Estímalo ochocientos córdobas.  
Intervención Síndico Municipal.  
Quienes pretendan derecho preséntense término de ley.  
Juzgado Local Civil. El Rosario 22 de Noviembre 1965.—Pablo R. Nicaragua T., Juez Local Civil.—Lázaro Sánchez S. Srlo. 3 3

No. 4647—B/U No. 163525 \$ 15.00

Francisco Paguaga, solicita Título Supletorio, veinte manzanas, terreno ejidal, linda: Norte, Occidente, sucesión Ramos; Sur, Oriente, Porfirio Suárez. Opóngase.

Juzgado Local, Jalapa veinticinco, Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Alfonso Polanco, Srlo. 3 3

Nº 4695—B/U Nº 225792—\$ 90.00

Rosa Remigia Sánchez González, solicita título supletorio siguientes predios: a) de treinta manza-

nas, jurisdicción Totogalpa, lindante: norte, Max Paguaga; sur, la solicitante; oriente, Santos Pérez occidente, Guadalupe Vanegas, y Rafael Vilchez b) de ocho manzanas, lindante: norte, la solicitante; sur, Marcos Rivera; oriente, Julián Ruiz; occidente, Guadalupe Vanegas.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Somoto, cuatro Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Gilberto Caldera Ráudez, Juez de Distrito.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 2

Nº 4700—B/U Nº 220084—\$ 90.00

Melchor Herrera García, Jalapa, pide título supletorio propiedad ubicada montaña Limón aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, limitada: norte, Humberto Medina; sur, Mauro González; oriente, Leoncio López; occidente, serranía inculta.

Valórala, mil quinientos córdobas.  
Oposiciones, término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, trece Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo. 3 2

Nº 4456—B/U Nº 236930—\$ 135.00

Nicolás Reyes Campos, mayor edad, casado, panadero, este domicilio, solicita título supletorio, finca semi-urbana, barrio Pila Grande esta ciudad, conteniendo dos casitas, forradas tablas, techos tejas barro, solar mide veintiocho varas Norte a Sur, veintitrés Oriente a Poniente, limitado: Oriente, Rafael Salinas; Norte, Arturo González; Poniente, carretera Panamericana; Sur Arturo González. Vale Dos Mil Córdoba.

Quién tenga derecho opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, trece Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín H Cortés.—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 3

Nº 4706—B/U Nº 196278—\$ 45.00

Ramón Núñez, solicita título supletorio finca Estrella, linda: norte, San Luis; sur, Bartola Hernández; este, Río Lévago; oeste, Francisco Báez.

Interesados, opónganse legalmente.  
Juzgado Distrito. Acoya, Diciembre tres mil novecientos sesenticinco.—Peter Sirias B., Secretario. 3 2

Nº 4727—B/U Nº 219746—\$ 90.00

Teodoro Rueda, solicita título supletorio, lote terreno propio, Posoltega, de veinte varas de oriente a poniente; treinticinco de norte a sur; treinticinco al poniente y veinte al sur, con casa, todo lindante: oriente, María Mairana; poniente y sur, Socorro Herminia de Dávila; norte línea férrea.

Dado Juzgado Local Civil. Posoltega, veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Guillermo Cano, Srlo. 3 2

Nº 4726—B/U Nº 225777—\$ 90.00

Ignacio Dávila Rivera, solicita título supletorio propiedad rural media manzana extensión, ubicada «San Juan de los López; esta jurisdicción, linderos: oriente, mediando carretera solar y casa Federico López; norte, Trinidad y Simeón López; occidente, propiedad Reyes Ruiz; sur, propiedades Santiago y Jacinto López, contiene casa habitación.

Estímala doscientos córdobas.  
Interesados opónganse.  
Dado Juzgado Local Civil. Somoto, uno Diciembre mil novecientos sesenticinco.—N. O. Díaz G.—Santiago Hernández D., Srlo. 3 2

Nº 4723—B/U Nº 203500—\$ 5.28  
Atanasia Marquez de López solicita título supletorio rústica Las Piedras esta jurisdicción dos manzanas, limitada: oriente, norte, Braulio Ulloa; poniente, Carlos Holmann; sur, Dolores, Pedro y Gertrudis Lanzas.

Oponerse legalmente.  
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Octubre mil novecientos sesenticinco.—Molés S. Cole.

3 2

Nº 4722—B/U Nº 246978—\$ 90.00  
Francisco Correa Sandoval, solicita título supletorio isla llamada El Boquete, cita frente puerto San Miguelito, lago de Nicaragua, de cuarenta manzanas de extensión, limitada: norte, sur, este y oeste; aguas del lago de Nicaragua.

Oyense oposiciones término legal.  
Juzgado Unico Distrito.—San Carlos, veintitrés de Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—M. A. Henríquez B., Juez Unico de Distrito.—Ronaldo Montiel, Srlo.

3 2

Nº 4696—B/U Nº 220083—\$ 90.30  
Eduardo Herrera Marchena, Jalapa, pide título supletorio propiedad ubicada montaña Limón, aquella jurisdicción, diez manzanas extensión, limitada: norte, Adolfo Guadamuz; sur, Rubén Amador; oriente, Salomón Ortiz; occidente, Leónidas Amador.

Valórela, dos mil córdobas.  
Oposiciones, término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, trece Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

### Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 4737—B/U Nº 119649—\$ 90.00  
Lorenzo Basilio Hernández, solicita arriendo lote terreno cincuenta manzanas, ubicado comarca Amucayán, esta jurisdicción, lindante: oriente, predios Cleto Gutiérrez; occidente, casas Encarnación Basilio, Pío González; norte, predios Raymundo Méndez; sur, casa y trabajadores de Vicente García.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
Alcaldía Municipal. Telpaneca, primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.,—O. Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo R., Secretario.

3 2

Nº 4725—B/U Nº 225854—\$ 90.00  
Mélida Ponce Salazar, solicita donación solar esta ciudad, veintidós varas frente, treintidós fondo, con casa, fuera radio central, estos linderos: norte, propiedad Marcos Benavides; sur, mediando calle, Tiburelio Rayo; oriente, propiedades Genara Sánchez y Antonia Guillén; occidente, Enrique Cuevas.

Derechosos opónganse.  
Alcaldía Municipal. Somoto, seis Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabry López Martínez, Secretario.

3 2

Nº 4715—B/U Nº 225889—\$ 90.00  
Doctor Carlos A. Herrera Pinell, solicita donación un solar esta ciudad, radio central, dieciocho varas frente, sesenticuatro media fondo, estos linderos: norte, propiedad Reynaldo Fiallos; sur, mediando calle, Luis Barrantes; oriente, propiedad

Graciela de Herrera; occidente, propiedades Leonel Selva, Rosa Tórrez, sucesión Mosher.

Derechosos opónganse.  
Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro Noviembre mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 2

Nº 4750—B/U Nº 119650—\$ 90.00  
Esteban Guerrero Melgara, solicita arriendo lote terreno sesenta manzanas Ejidal Municipal, ubicado comarca San Francisco, esta jurisdicción; colindante: oriente, casas Hilario Martínez, Ambrosio Méndez, Mauricio García; occidente, terrenos Cecilio Matey, Ponciano Guerrero; norte, casa Jacinto Gutiérrez; sur, trabajadores Vicente Matey.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.,—O. Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo R., Srlo.

3 2

Nº 4749—B/U Nº 225801—\$ 90.00  
Jacinto y Dolores Guerrero, solicitan arriendo lote terreno cinco manzanas Ejidal Municipal, ubicado comarca El Tamarindo, esta jurisdicción, colindante: oriente, terreno Filemón Molina; occidente, terreno Juan García; Norte, terreno y finquita de Aureliano Guerrero; sur, terreno Victoriano García y Pedro Polanco.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.,—O. Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo R., Srlo.

3 2

Nº 4772 B/U Nº 69833—\$ 15.00  
B/U Nº 69837—\$ 30.00  
Julián Acevedo, solicita arriendo 15 manzanas, linderos: Oriente, Irineo Mantilla; Occidente, Luis González; Norte, Domingo Acevedo; Sur, Regino Olivas. La persona tenga derecho, Opóngase.  
Alcaldía Municipal Palacaguina, 30 Nov. 1965.—José López.—Filomena Gutiérrez, Secretaria.

3 1

### Solicitud para Adoptar a la Menor Verónica Margarita Sánchez

No. 4681—B/U No. 246953 \$ 90.00  
Angela Sánchez, mayor, viuda, domésticos, este domicilio, apoderada Joseph Dingeman, mecánico, Margarita Sánchez Dingeman, domésticos, mayores, casados, domiciliados Nueva Orleans, Estados Unidos solicita autorización, otorgamiento escritura adopción, menor Verónica Margarita Sánchez.

Interesados: Opónganse término legal.  
Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, veintinueve Noviembre, mil novecientos sesenticinco.—H. G. Libby.—firma ilegible, Srlo.

3 3

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 392

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Eulogio y Mauricio Dávila, Thelmo y Felipe Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Laureano Al-

varado Laguna o Laguna Alvarado, de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a las nueve de la mañana del trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme con su original. Estelí, diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

Reg. 391

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Joaquín Chavarría L., para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de estafa cometido en la persona de la señora Nicanor Averzuz de Laguna, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte el reo, que es mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, a las diez de la mañana del once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme, Estelí, diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

Reg. 388

Por segunda y última vez cito y emplazo a los señores Cándido Rosa Agullera y Presentación Ponce, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Valentín Rivera Sánchez, quien fué de treintitrés años de edad, y otras generales ignoradas, el primero como autor y el segundo como cómplice, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ma. Teresa Olivares Espinoza.—Sría.

Reg. 389

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan González Ríos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa, que en su contra se le sigue, por el delito de homicidio cometido en la persona de Fausto González Sevilla, quien fue de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, vecino de El Tuma, y lesiones en la persona de Visitación González López, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, vecino de El Pavón de esta jurisdicción. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario, y de nombrarse defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José E. Vásquez C.—C. Castillo C.—Srío.

Es conforme, Jinotega, Diciembre quince de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Castillo C.—Secretario.

Reg. 390

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Pablo Marín Guatemala, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de homicidio en la persona de Nicolás Rodríguez Talavera, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio. Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Testados—Se recuerda—No Vale.—José E. Vásquez C.—C. Castillo C.—Srío.

Es conforme, Jinotega, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Castillo C.—Secretario.